



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 362-R-UNICA-2017

Ica, 31 de Octubre de 2017

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 31 de Octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 150° del Estatuto Universitario, determina que la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (C.E.C.A.) es un órgano dependiente del Vice Rectorado Académico que cumple la función de planificar, organizar, difundir el proceso de admisión a los estudios de Pre Grado. Está conformada por cinco (5) profesores, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta de los Decanos. Su vigencia será por un periodo de un (1) año y sus informes serán presentados al Consejo Universitario;

Que, los incisos c) y e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, determina que son atribuciones del Rector cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, Facultades, Escuela de Posgrado, Dependencias y Servicios; así como los acuerdos de los órganos de gobierno de la Universidad, bajo responsabilidad; así como también dirigir la actividad académica de la Universidad y su Gestión Administrativa, Económica y Financiera;



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 8 de Febrero de 2017, se pone en consideración la culminación del periodo de la Mag. Lilia Esther Loza Munarriz con la finalidad que sea reemplazada por la Dra. Cecilia Guiliiana Solano Garcia; siendo aprobado de manera unánime; emitiéndose la Resolución Rectoral N° 431-R-UNICA-2017;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 31 de Octubre de 2017, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, manifiesta ante el Pleno que los Decanos de las diferentes Facultades de la Universidad han remitido sus propuestas de Delegados para participar como miembros en la Comisión Ejecutiva Central de Admisión; entre los cuales fueron elegidos los siguientes docentes: Dra. Ysabel Rossana Massironi Palomino (Facultad de Medicina Humana), Dra. Elizabeth Julia Melgar Merino (Facultad de Farmacia y Bioquímica), Mag. Félix Loyola Arias (Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales) y Blg. Isabel Yarmas Dueñas (Facultad de Ciencias Biológicas); resultado que fue aprobado por unanimidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 31 de Octubre de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- NOMBRAR a los miembros de la COMISIÓN EJECUTIVA CENTRAL DE ADMISIÓN de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Proceso de Admisión 2017-II, a los siguientes docentes:

- Dra. Cecilia Guiliiana Solano Garcia
- Dra. Ysabel Rossana Massironi Palomino
- Dra. Elizabeth Julia Melgar Merino
- Mag. Félix Loyola Arias
- Blg. Isabel Yarmas Dueñas



Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución, a los interesados, Comisión Ejecutiva Central de Admisión y a las instancias de la Universidad correspondientes, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL